

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, S.C., EN LO SUCESIVO "EL CEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELSA DELGADILLO AGUIRRE, EN SU DOBLE CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y DIRECTORA GENERAL DE CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA FISCALÍA" que:

- 1.1.** Es la institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades. Y ejerciendo sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público; el cual dirige la investigación y persecución de los probables hechos constitutivos de delitos, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado. Promueve el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de justicia, protege y brinda atención a las víctimas, ofendidos y testigos e interviene en los asuntos de orden civil, familiar y otros, en la forma que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables. Tiene a su cargo el ejercicio de la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y en particular de la víctima u ofendido del delito en términos de lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 114 D de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 755.- Mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la referida ley.
- 1.2.** Rubén Vasconcelos Méndez, fue designado por el Honorable Congreso de Oaxaca, en el cargo de Fiscal General del Estado, el día 12 de mayo de 2017. Y como tal se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con los dispuestos en los artículos 10 fracción I, II y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y 4 fracción XX de su Reglamento, vigente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 755.- Mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la referida ley y al ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
- 1.3.** Mayolo García García, Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 16 de junio de 2017, del Estado en la celebración del presente instrumento jurídico en los términos del artículo 21 fracción VII

